

EL TRATADO DE SAN MIGUEL DE LAS LAGUNAS Y LA POLITICA NACIONAL DE PEDRO MOLINA

I. De Cepeda al tratado de Benegas.— II. Rivadavia y el Congreso de Córdoba.— III. Mendoza y el Congreso de Córdoba.— IV. El tratado del Cuadrilátero. Su significación política y económica.— V. El Gobernador Pedro Molina y el envío de Godoy Cruz a Buenos Aires.— VI. Las Instrucciones a Godoy Cruz.— VII. Godoy Cruz en Buenos Aires. Resultados de sus gestiones.— VIII. La incorporación al Cuadrilátero y su rechazo por Mendoza.— IX. Prolegómenos del tratado de San Miguel de las Lagunas.— X. Texto del tratado y “Manifiesto” del 22 de agosto de 1822.— XI. Actitud de San Juan a la luz de una información de “El Argos”.— XII. Molina y su último intento de reunir un Congreso. La circular del 2 de noviembre y las respuestas de Bustos, Mansilla y Blanco.— XIII. La nota de M. Rodríguez del 19 de noviembre y la respuesta de Molina del 7 de enero de 1823.

I

La circunstancia de que la caída del régimen directorial, en Cepeda, se produjera días después de la derrota de Artigas en Tacuarembó, tuvo consecuencias decisivas. La desaparición del caudillo oriental del escenario político —consumada finalmente merced a la acción de Ramírez— cierra un ciclo en la historia de nuestro federalismo al imposibilitar la realización del ideario que aquel defendiera con heroico denuedo. No se trata, ciertamente, de que Ramírez y López abjurasen de los principios por los que habían luchado; pero sucedió que el prestigio del Protector y su experiencia de una década eran indispensables para consolidar la victoria obtenida por las armas. Lo dicho no equivale a afirmar que, necesariamente, la presencia de Artigas habría permitido alcanzar ese resultado. Pero es lícito conjeturar que ella pudo mantener la unidad de acción de los caudillos federales, a poco andar quebrada por un enfrentamiento que sólo benefició a la política por-

teña. Pues Ramírez —en tanto López adoptaba una actitud expectante— se remontaba al primer plano precisamente a partir del tratado del Pilar. En otros términos, Ramírez se colocaba en el lugar que le indicaba su explicable ambición; y su presencia en Entre Ríos —exigida por la actitud de Artigas— le obligó a alejarse de Buenos Aires en un momento crítico (1). Lo que antecede explica, en cierta medida, lo acontecido en Buenos Aires y el litoral a lo largo de 1820 y aún después; pero no es lo único que determina el rumbo de los acontecimientos. En efecto, como en otros momentos de la historia argentina, Buenos Aires se disponía a renacer de las cenizas de la derrota con energía indomable. La consecución de ese objetivo fue obra de quienes habían militado en las filas del Directorio. Son los “neodirectoriales” —conforme a la atinada expresión de Vicente F. López— los que, a la larga, obtendrán el dominio de la situación. Es inútil, sin embargo, asignar exclusivamente a un grupo lo que corresponde considerar como un estado general de opinión que se canaliza por la acción de determinados individuos. Pero entendemos que no puede negarse la intervención decisiva, en la política de Buenos Aires, de los elementos que aglutinó el régimen liquidado en Cepeda. Convenimos en que el complejo cuadro que presenta al estudio la historia porteña en 1820 plantea serias dificultades. Pues casi todos los que se disputaron el poder —en primer término, el propio Sarateca— pertenecieron, en un momento u otro, cuando no en todo tiempo, al elenco directorial. De donde se infiere que es en la actitud a asumir frente a los problemas de la hora en donde debe buscarse la filiación de quienes, en octubre, accedieron al poder. Es con Martín Rodríguez y sus ministros —Francisco Fernández de la Cruz, Manuel José García y Bernardino Rivadavia quien, a partir de julio de 1821, reemplazó a De Luca— cuando la política de Buenos Aires se orienta claramente hacia determinados fines. Si hemos mencionado los nombres de los colaboradores de M. Rodríguez es porque los consideramos sobradamente elocuentes; tanto como el hecho de que haya sido De Luca —desdibujado frente a los otros— el renunciante que dejó su puesto a Rivadavia. . . Resultaría difícil hallar, en aquel momento, figuras que representasen mejor al régimen caído. Si a lo dicho se agrega que la Junta de Representantes que designara a ese Gobernador era de neto cuño directorial, se comprende por qué afirmamos que la victoria, en definitiva, correspondió a los “neodirectoriales”, expresión cabal, como señaláramos, que explica lo sucedido a partir de entonces.

(1) Joaquín Pérez: “Ramírez y Artigas. Elevación y ocaso”. En: “Trabajos y Comunicaciones”. U. N. de La Plata, 1949, Nº 1, p. 150.

El sangriento triunfo obtenido por Martín Rodríguez y Rosas contra Pagola —dentrás del cual estaba Dorrego— afirmó la autoridad del nuevo Gobernador y bien merece algunas reflexiones. Porque con la derrota de los Cívicos termina el período de revueltas que caracterizó la vida de Buenos Aires desde marzo a octubre de 1820 y que signó su tránsito a la condición jurídica de provincia. En ese lapso, los integrantes del denominado “federalismo” porteño, que las protagonizaron, demostraron no ser sino políticos movidos por apetencias inmediatas y sin verdadero sostén en la opinión. El hecho es importante desde nuestro punto de vista, como que significa que los federales del interior carecieron del apoyo de un grupo que, desde Buenos Aires, compartiese efectivamente sus miras acerca de la organización del país.

Por otra parte, la acción de los caudillos careció de unidad. No bastaba para obtenerla el anhelo común para concluir con la preponderancia de Buenos Aires y arribar a la organización federal mediante un Congreso, punto que parece fuera de discusión. Faltaba el jefe indiscutido cuya autoridad y prestigio canalizara la acción y borrara las asperezas y desconfianzas mutuas. Ese jefe pudo ser Artigas; pero su desaparición de la escena era un hecho consumado e irreversible. Así las cosas, Estanislao López no podía menos que observar con desconfianza el vertiginoso ascenso de Francisco Ramírez, quien había levantado su “República de Entre Ríos”, que no era, ciertamente, el punto final de su ambicioso programa. El santafesino compararía con amargura la situación de su provincia —asolada como ninguna por años de guerra ininterrumpida— con la que gobernaba el enérgico Supremo. En tanto, Bustos había consolidado su autoridad en Córdoba y aspiraba a encabezar la acción organizativa. Su intervención en los asuntos litorales —manifestada a través de su mediación para poner término a la guerra entre Buenos Aires y Santa Fe— se concretaría en el tratado de Benegas, firmado el 24 de noviembre de 1820. Ello ocurría precisamente en el momento en que Ramírez acicateaba a López para emprender una nueva campaña contra Buenos Aires, cuya situación distaba de satisfacerle. Por lo que se comprende que la firma del aludido tratado constituyera una traición de López, según su opinión, aunque resultase irónicamente similar a aquella que Artigas le atribuyera cuando suscribió la convención del Pilar. . .

El tratado de Benegas, en consecuencia, concluyó por favorecer las conveniencias porteñas al introducir la discordia en el campo federal; y la ulterior desaparición de Ramírez en Río Seco, el 10 de julio de 1821, constituyó la eliminación del más intransigente de los caudillos. Sería aventurado suponer que ello obedeció a un plan elaborado fríamente. Pero no es menos cierto que los hechos terminaron por consolidar la situación política con

notorio beneficio de Buenos Aires. A cambio de la aceptación de las exigencias de Bustos acerca de la reunión de un Congreso en Córdoba "dentro de dos meses" (art. 2º) (2) obtuvo, en definitiva, la eliminación de Ramírez, como queda dicho, así como la de Carrera. El diplomático norteamericano J. Murray Forbes entendió claramente la significación del hecho: "Estas circunstancias —la muerte de Ramírez y Carrera, anota— han acrecentado la influencia de esta Provincia sobre las demás y con la juiciosa conducta de la presente administración, la fuerza moral de su dirección ejemplar ha de agregarse al éxito de las armas" (3).

II

La presencia de Bernardino Rivadavia en el Ministerio de Martín Rodríguez contribuyó poderosamente a caracterizar a ese gobierno. Nos eximimos de todo abundamiento en torno del personaje que, a poco andar, ocuparía el primer plano. Su retrato circula en nuestra historiografía desde las páginas insuperables de V. F. López. Desde el ángulo de nuestro interés presente, importa señalar que el vasto plan gubernativo que se conoce como la Reforma tuvo en él y en Manuel J. García a sus verdaderos propulsores. No creemos infundado sostener que dicho plan, en gran medida, fue una suerte de ensayo intentado en el ámbito provincial con miras a su futura realización —"mutandis mutandi"— en el orden nacional. Y ello se intentaría, en efecto, a pesar de que la experiencia no se completó siquiera en el marco bonaerense, lo que explica el desencanto de Rivadavia al no suceder a Rodríguez en 1823, circunstancia que le habría permitido dar cima a su obra. Numerosas medidas del Presidente de 1826 prolongan en escala nacional iniciativas suyas de la época en que fuera ministro de M. Rodríguez, conforme surge al examinar las disposiciones relativas a tierras públicas, colonización, empréstito, etc. Lo que antecede no pareciera guardar relación con la materia del presente trabajo; por el contrario la ligazón es evidente. Pues Rivadavia advirtió, desde el comienzo de su labor ministerial, los objetivos que debía perseguir: en primer término, propender a la organización de la provincia de Buenos Aires de un modo que significase su elevación a un rango superior con respecto de las demás del Río de la Plata y, una vez logrado esto, encabezar el ordenamiento constitucional que permitiese a Buenos Aires

(2) E. Ravignani: "Historia Constitucional de la República Argentina". Buenos Aires, 1926, t. I, cap. XV, p. 337.

(3) J. Murray Forbes: "Once años en Buenos Aires, 1820-1831". Compiladas, traducidas y anotadas por Felipe A. Espil, Buenos Aires, 1956, Emecé Editores, p. 156.

asumir su papel rector en el país como una consecuencia lógica. En cuanto a lo primero, el "aislamiento" que caracterizó la vida de Buenos Aires durante la administración de Rodríguez respondió al propósito enunciado; y cabe consignar que una lectura atenta de las páginas que Vicente F. López dedicara a los sucesos de 1815 en Buenos Aires revela las primeras manifestaciones de esa política.

Se comprende así que Rivadavia no viese con buenos ojos el que Bustos, esto es, el interior, tomase la iniciativa en punto a Congreso, materia sobre la cual su pensamiento es de una claridad meridiana; y no bien asumió el ministerio comenzó a desarrollar su plan tendiente a llevar al fracaso la reunión convocada por aquél. Su actitud, como es obvio, no se limitaría al logro de tan minúsculo objetivo; por el contrario, esto no era sino el primer paso hacia la obtención de su verdadero fin, consistente en reunir un Congreso en Buenos Aires que respondiese a su influencia y a la de los ideólogos que le rodeaban. Los medios de que se valió para anular el Congreso de Córdoba fueron varios: en primer término, reducir hasta la nada los poderes de los diputados porteños, fase previa a su retiro; en segundo lugar, el ablandamiento de las provincias recalcitrantes con una persuasiva correspondencia (4) apoyada por la prédica de los periódicos adictos, particularmente por "El Argos", de no despreciable influencia en el ámbito nacional. En tercer término, por la formación de un sólido bloque litoral, lo que lograría con la firma del tratado del Cuadrilátero.

Su pensamiento, en orden a la organización del país, está claro en el "Manifiesto" del 1 de setiembre (5); pero son sus "Instrucciones" de ese mes a los representantes de Buenos Aires en Córdoba el golpe primero y contundente asestado al Congreso de 1821. En síntesis, ellas postulaban la necesidad de una nueva asamblea previa determinación del sitio en que se verificaría, forma de elección de los diputados, invitación a las provincias del Alto Perú, etc., con lo que, de hecho, se daba por terminada la reunión de Córdoba (6).

Por supuesto que tal política debía chocar, como en efecto ocurrió, con la resistencia de aquellas provincias que no se resignaban a que Buenos Aires tomase las riendas de la situación. Al término de 1821, la ruptura se hizo evi-

(4) M. Rodríguez y B. Rivadavia a los gobiernos de Salta y Catamarca. En: Facultad de Filosofía y Letras, Documentos para la Historia Argentina, t. XIII, Bs. As., 1920. Cfr. Alfredo Gargaro, Historia de Santiago del Estero (1810-1862), en: Academia N. de la Historia, Historia de la Nación Argentina, Bs. Aires, 1942, vol. IX, p. 614.

(5) Facultad de Filosofía y Letras: Asambleas Constituyentes Argentinas, publicación dirigida por E. Ravignani, Buenos Aires, 1937, t. I, pp. 743-744.

(6) Ibidem, p. 766. Las "Instrucciones" son del 14 de setiembre.

dente al proponer los diputados provincianos un nuevo Congreso y exigir, los de Buenos Aires, respuesta terminante a sus proposiciones. Esta llegó al día siguiente y por cierto que reducida a una lacónica negativa, con la excepción del diputado mendocino, Delgado, que procuraría —fiel a la línea de conducta trazada por su gobierno— un acuerdo de las partes.

III

En efecto, en Mendoza se seguía con atención el enfrentamiento de Buenos Aires con los representantes provincianos reunidos en Córdoba. El 29 de setiembre, el Gobernador Tomás Godoy Cruz informaba a la Legislatura provincial acerca de “la resolución de Buenos Aires sobre suspender sus funciones a los Diputados de ella” ante lo cual la Junta resolvió “esperar el correo de aquel pueblo q.e está para llegar el q.e suministrara mejores conocimientos”. Se hallaba la cuestión en ese estado cuando se presentó en Mendoza el Dr. Salvador María del Carril. El futuro ministro de Rivadavia llegó en esta ocasión como diputado de San Juan y fue recibido por la Junta el 13 de octubre. Su objeto —según se lee en el acta de ese día— no era otro que “el establecimiento de la Convención Provincial poniendo en planta la Constitución trabajada a este efecto” (sic.). La Junta postergó el tratamiento de la propuesta para otra sesión; y en la del 19 de ese mes se resolvió no aceptarla en razón de que la provincia carecía de “todos los elementos necesarios para establecerla”. La Junta señaló que, entre otras cosas, no abundaban los hombres capaces de asumir las funciones implícitas en la creación de la tal Convención Provincial, fuera de que las condiciones del erario distaban de ser propicias para semejante acto. En lugar de ello propuso al diputado “una alianza eterna ofensiva y defensiva por los tres Pueblos y que además no se resolviera negocio alguno que diga tendencia a la Provincia sin consultarse y deliberar de mutuo acuerdo”. Respondió Del Carril que sus poderes no lo autorizaban a aceptar la propuesta, aunque la comunicaría a la Junta de su provincia, retirándose luego.

La importancia de todo esto salta a la vista. El lenguaje sanjuanino expresa una significativa coincidencia con el que Rivadavia utiliza desde el mes anterior al referirse a los pasos que debían darse para la organización del país. Hasta donde llegan nuestros conocimientos, la breve estancia de Salvador María del Carril en Mendoza, en octubre de 1821, no ha sido estudiada de manera que permita hacer afirmaciones terminantes al respecto; cabe suponer un enlace entre ella y la posición política porteña expresada en el aludido “Manifiesto” de Rivadavia. En cambio, la sugerencia de la Junta de Representan-

tes mendocina acerca de la alianza de los tres Pueblos de Cuyo preludia la futura gestión que culminará en el tratado que es tema de estas páginas.

Señalamos, al término del apartado anterior, que Delgado orientó su acción en Córdoba a la obtención de un acuerdo de las partes. Dicha actitud, naturalmente, respondía a la letra y al espíritu de las instrucciones de su gobierno. De manera que es necesario referirse a la actitud que dicho gobierno adoptó frente a la cuestión.

Las autoridades mendocinas veíanse solicitadas por dos posiciones antagónicas. De un lado, los gobiernos de Córdoba y Tucumán —a través de una “Circular” y de un “Manifiesto”, llegados el 25 de noviembre— insistían en llevar adelante la empresa de organizar el país, lo que Delgado documentaba igualmente en su correspondencia. Del otro, Martín Rodríguez, en nota a Godoy Cruz, del 24 de setiembre, le sugería que el Congreso se postergase por lo menos un año. La Junta deliberó sobre la materia el 25 de noviembre. Fue entonces cuando resolvió proponer que el Congreso continuase como “convencional y no constituyente hasta la reunión del que haiga de inaugurarse según las proposiciones de Bs. As. dentro de un año” y “para que, en el término de seis meses, ponga en planta la Constitución del 22 de abril de 1819, sancionada por los Pueblos y frustrada en su ejecución por inconvenientes desgraciados...”. Ese mismo día, Godoy Cruz respondió a la nota de Martín Rodríguez, citada, proponiéndole dicha solución. Cabe advertir que utilizó textualmente las expresiones que aparecen en el acta de la Junta. Con igual fecha, y en idéntico sentido, se dirigió a los diputados reunidos en Córdoba con el resultado que luego veremos. En tanto se esperaba la respuesta de Buenos Aires, y la de los diputados, se suspendían los poderes del representante mendocino, según consta en el acta de la sesión. De manera que la iniciativa mendocina para reimplantar la Constitución de 1819 partió de la Junta de Representantes, a la sazón presidida por Manuel Ignacio Molina. El acta del 25 de noviembre contiene otras afirmaciones que merecen ser tenidas en cuenta. Expresaba, al tratar de los asuntos en que debía entender el Congreso como “convencional”, la conveniencia de que se ocupase de “resolver las desavenencias entre las provincias” y de que condujese “las relaciones exteriores de los Gabinetes y Gov.nos Extranjeros como de los Constitucionales Independientes: pidiendo los sres. Diputados a las provincias que representen poderes especiales para el caso de una conclusión final de tratados con algunos de ellos”. No menos interesante resulta el que se ocupara, con celo americano, de que el Congreso interviere en la formación de un “Exto. capás de

cooperar en la libertad del Perú, internándose por las fronteras de las Provincias bajas o Unidas" (7).

La proposición mendocina cayó en el vacío ante la irreductible firmeza de Rivadavia y la desconfianza exacerbada de los provincianos. Estos exigían una actitud decidida del Gobernador de Mendoza, en nota del 8 de diciembre. Si elogiaban la altura de sus miras, no dejaban de anotar que su citada comunicación del 25 de noviembre implicaba "otra nueva tregua y una dilación inevitable á la pronta instalación" del Congreso. Ante la "misteriosa (sic) separación de la de Buenos Aires", agregaban, era preciso continuar sin ella ya que "la instalación urge por muchos fines que á V.H. no se le esconden" por lo que se le invitaba "nuebam.te á su concurrencia, y su contexto á la posible brevedad, deve ser puramente categórico, si se presta ó no á un Congreso pa. qe. antesedentem.te mando su diputado" (8).

La tentativa de Delgado de procurar el acercamiento de las partes sobre bases distintas a las sustentadas por porteños y provincianos, no obtuvo los resultados apetecidos. Los representantes de Buenos Aires contestaron al de Mendoza que no se hallaban facultados "para entrar en convenios particulares con uno ú otro de los S.S. Diputados" (9) y los del interior se negaron nuevamente a escuchar fórmula alguna de arreglo por creerlo fundadamente imposible. Ello se transparenta en la nota que Delgado dirigió a su gobierno el 16 de diciembre:

"Los medios adoptados por el Gov.no de esa heroica Provincia, afin de reunir la divergencia de opin.s sobre la instalacion del Congreso General, aunq.e han sido de la aprobacion de todos los representantes porel loable obgeto a q.e tienden; mas no bastantes adecidirlos a su sanción ni a la moratoria qe. Vtra. Hon. solicita. Los fuertes vencim.s qe. he empleado pa. persuadirlos, y el influjo q.e me dá mi representacion no han sido suficientes á inclinarlos a la deferencia delas proposiciones qe. se hacen al Gov.or de Buens. Ayr.s; no porque se desconoscan las bentajas qe. resultarian al Pais con la aceptacion de ellas; sino porque persuadidos de la inutilidad de este paso pa. con aquella Provincia, temen prudentem.te ver eludida la esperanza de sus Pueblos, al mismo tpo. q.e se creen sin facultades pa. coartarse en la plenitud de los poderes qe. se les han conferido. Desp.s de las consultas qe. hicieron a sus Provincias a fin de contestar a las pto.¹ puestas de los representantes de Buens. Ayr.s han quedado plenam.te

(7) A. Pagés Larraya. "El constructor de esperanzas. Vida de D. Tomás Godoy Cruz", Buenos Aires, 1938. Ed. La Facultad, p. 154. Las actas del 13 y 19 de octubre y la del 25 de noviembre en: Archivo de la H. Legislatura de Mendoza, Años 1820 - 1821, cop.

(8) Archivo Histórico de Mendoza. Ep. Independiente, Secc. Gobierno, Carp. 646, N° 223.

(9) Asambleas Constituyentes, etc., cit., t. I, p. 802.

"persuadidos de la voluntad de sus respectivos comitentes, y de la negativa qe. siempre opondran a cualquier medida qe. no sea la instalacion de un Congreso investido del caracter con qe. se trato de formar en su principio. Creen qe. cualquier limitación es un grande embarazo capaz de paralizarlos en la marcha de sus operaciones y qe. aun cuando se circunscriban a solo los obgetos qe. indican los articulos propuestos temen verse embueltos en un manantial de dificultades qe. los obligaria a consultas repetidas y a una morosidad en sumo grado perjudicial á los intereses del Pais. Mil incidentes harian brotar nuevas dudas y estas envarasando la resolucion de los mismos asuntos pa. qe. se los habia facultado vendrian á hacer qe. la calma reemplasase a esa actividad tan necesaria en las circunstancias presentes". Y agregaba: "sin embargo de estas y otras razones qe. han decidido a todos los demas Diputados á negarse a las proposiciones del Sor.Gov.or de Mendoza, no era de desespear qe. los Pueblos se prestasen, si hubiera alguna esperanza de qe. Buens.Ayr.s entrase con su representación. Pero convencidos de qe. nada es capaz de hacer retrogradar á aquel Pueblo de la marcha qe. ha emprendido y qe. lejos de prestarse a contribuir a estos indispensables obgetos, ha retirado sus primeras proposiciones, y los poderes qe. tenía conferidos a sus Diputados, substituyendo alas cinco qe. se ven en el Manifiesto de primero de Sept.e, otras cuatro del todo insignificantes, prudentem.te juzgan ser infructuosa cualquier invitación a aquel Pueblo, y qe. es preciso resolverse a marchar sin la concurrencia del".

Por todo ello concluía:

"Vtra. Hon. deve estar convencida qe. solo una resolución categorica es capaz de llenar los decesos de los Diputados y Pueblos de su representación, y terminar al mismo tiempo esta cuestión qe. tiene sus pensas las medidas qe. puedan adoptar con el fin de ponerse en seguridad y dar un impulso en favor de la causa general del pais" (10).

Un nuevo intento de Delgado ante los diputados de Buenos Aires no arrojó resultado alguno, como se ve por su nota a Godoy Cruz de enero de 1822 (11).

IV

Mientras así agonizaba el Congreso cordobés, Rivadavia preparaba su liquidación definitiva. El instrumento de que se valió para lograr ese objetivo,

(10) Archivo Histórico de Mendoza, cit., N° 224. La correspondencia de Francisco Delgado ha sido publicada, en gran parte, por S. Peña y Lillo, R. Videla, A. Pagés Larraya. El subrayado, lo mismo que en lo sucesivo, es nuestro.

(11) Ibidem, doc. N° 225.

tanto como para asumir la conducción nacional en materia de organización política, fue el tratado del Cuadrilátero, firmado el 25 de enero de 1822 entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes (12).

Aunque no nos demoraremos en su análisis, preciso es señalar que, en relación con el tema que nos ocupa, establecía que se reuniría "el soberano legítimo Congreso General, de todas las provincias, en la oportunidad que presente el orden de los sucesos americanos en su perfecta tranquilidad y absoluta cesación de oscilaciones políticas" (Art. 1º) lo que equivalía a posponer su concreción por tiempo indefinido (13). Determinaba asimismo que quedaba "igualmente libre el comercio marítimo en todas las direcciones y destinos en buques nacionales, sin poder ser obligados á mandarlos abonar derechos, descargar para vender sus mercaderías o frutos por pretexto alguno por los gobiernos de las cuatro provincias, cuyos puertos subsisten habilitados en los mismos términos..." (Art. 8º) con lo que se ahondaba la diferencia que, en materia de política económica, separaba a Buenos Aires y el litoral del resto del país. Por lo demás, comprometía a las cuatro provincias firmantes a no concurrir "al diminuto Congreso reunido en Córdoba" tanto como a seguir a Buenos Aires en "su marcha política (...)" en el punto de no entrar en "Congreso por ahora..." (Art. 13º). Finalmente, quedaba abierta la posibilidad de que las provincias no firmantes se incorporasen al tratado, lo que habla del propósito de constituir la nación sobre la base de las provincias litorales dirigidas, claro está, por Buenos Aires.

Es innegable que la victoria rivadaviana fue absoluta y que concretó con ella una obra de arte en la historia de nuestras maniobras políticas. Además, su precio no fue elevado como que a Buenos Aires sólo le costó el no cobrar indemnización alguna por los gastos de la reciente guerra contra Ramírez. Por otra parte, el triunfo se vio favorecido por la doble circunstancia de que, como bien lo aclaraba el Art. 13º, su provincia era "la única en regular aptitud respectiva para sostener los enormes gastos de un Congreso" y de que disponía, con su Aduana, de un arma nada despreciable para cortar resistencias inoportunas. Pero el éxito resultaba más remarcable porque con él conseguía separar, siquiera de momento, a Bustos de López al retirar éste la representación santafecina al Congreso cordobés. Es claro que el gobernador de Santa Fe obtenía de Entre Ríos y Corrientes el reconocimiento de la deuda ocasionada por las andanzas del Supremo, según lo establecía el tratado secreto, fuera de que el Cabildo porteño le obsequió un valioso sable.

De cualquier manera, no dejan de ser sugestivas, por no decir curiosas, las razones que Estanislao López dio a Bustos para explicarle el retiro de su diputado y la postergación del Congreso... En carta del 4 de febrero le decía sobre el asunto que le había sido preciso "tranquilizar absolutam.te la Prov.a de Entre-Rianos" y procurar "la solemne elección de un Gobernador adecuado á las circunstancias y exigencias del País en tan complicados momentos", fuera de que los desgraciados sucesos de Tucumán y Santiago mostraban cuan crítica era la situación general. A ello sumaba su convencimiento de que "los precentes Administradores de Bs. Ayr.s ya han tocado con la mano un claro "desengaño" y "su marcha política en todos ramos se observa más digna,y empenada en reformar sus abusos, metodizarse, y hacer la felicidad interior de "su Provincia" por lo cual le aconsejaba: "ocupémonos en reparar nuestros quebrantos, fixar el mejor orden, guardar justicia, y colocar las del respectivo "mando en el mayor estado de respetabilidad" (14)...

Veamos ahora cuál fue la actitud del sucesor de Godoy Cruz en el mando, frente al Congreso de Córdoba y al problema de la organización nacional.

V

El 20 de enero de 1822 asumía Pedro Molina el gobierno de Mendoza, por renuncia de Godoy Cruz. Los diputados reunidos en Córdoba esperaban respuesta a sus proposiciones sobre el Congreso. Molina se ocupó inmediatamente del asunto, compartiendo el punto de vista de aquéllos, como que creía en la necesidad de la pronta organización del país. Tanto, que el 6 de febrero instruí a Delgado sobre el particular, al mismo tiempo que oficiaba a los diputados de su decisión de apoyar la instalación de la asamblea que, a su juicio, acabaría con el caos nacional. Su ofrecimiento fue bien visto; y el 1 de marzo contestaba Delgado:

"Quedo observando las ordenes de Vtra. Hon. comunicadas con fha "seis del pasado, y en consecuencia de esta Hon. resolución, y del contenido del oficio a los Diputados de las demas Provincias han resuelto "estos hacer una nueba invitación a todos los Pueblos que hasta aquí no "han desistido aviertam.te de formar una autoridad comun. Este ultimo "esfuerzo a que los impulsa el más exacto desempeño de la Comición qe. "exercen, y el deseo de no dexar abandonado al País en el desorden qe. "se halla, fijara el termino de este negocio, y pondra un sello a la obra "pa. qe. han sido mandados" (15).

(14) Asambleas Constituyentes, cit., t. I, pp. 805 - 806.

(15) Archivo Histórico de Mendoza, carp. 646, Dº 228.

(12) El tratado en: Asambleas Constituyentes, cit., t. VI, 2da. secc. pp. 155 - 156.

(13) Arts. 2º y 3º.

Es necesario señalar que el 17 de enero de 1822 —días antes de que Molina asumiera el poder— la Junta de Representantes disponía que “se mandase un Diputado a Bs. Ayr.s con el objeto de mediar é instruir el pormenor de “las cosas pa. proceder con mas acierto” debiéndose, en tanto se recibiesen sus informes, continuar “con moratorias”. Es decir, que el envío de un representante a Buenos Aires se originó en la propia Legislatura; de modo que Molina compartió la idea, aunque adaptándola a sus propósitos (16). En efecto, el Gobernador parecía dispuesto a tomar el tero por los cuernos. Ello se desprende de la nota que el Cabildo le dirigiera, el 23 de febrero, en respuesta a la consulta del Gobernador sobre la remisión de un diputado a Buenos Aires “para “tratar de la instalacion de un Congreso en Cordova”. Nótese que, en la intención de Pedro Molina, el objeto de la diputación está bien claro: reunión de un Congreso en Córdoba... El Cabildo, pues, señaló que, en cumplimiento del expreso deseo por él manifestado de que se consultara sobre el asunto a las personas que considerase indicadas;

“...se combocaron al efecto aquellos sugetos qe. con sus luces podían “consultar el acierto en asunto de tanta grabedad el qe. se ha tomado “en consideracion y discutido sobre las ventajas é inconbenientes de esta “medida, y su resultado á sido, qe. siendo peligrosa la mición inbistiendo “el Diputado este caracter publico, y no ciendo aun tiempo oportuno “para entablar estas relaciones con aquel Gov. no se á creydo mejor qe. “el diputado salga efectivam.te con la brebedad posible; pero con el “objeto de promover el adelantam.to y fomento del trafico terrestre, y “qe. estando allí se se comuniquen por V. S. instrucciones reservadas “para qe. examinando atenta y detenidam.te el estado político de aquel “Pueblo, y de mas qe. sea combeniente, lo pase a su superior conoci- “m.to, y en su vista y otras noticias exactas qe. puedan adquirirse sobre “los demas Pueblos dela Union, resolbera el de Mendoza lo qe. sea “mas conforme á sus intereses...” (17).

Al día siguiente, Molina solicitaba a la Junta el nombramiento del diputado y las “Instrucciones” a que debía someter su acción, a lo que la Junta respondió, en igual fecha, manifestando que:

“Estando la H. Junta reunida en su Sala de Secciones se recibio un oficio “del Sor.Gov.or (...) en concecuencia despues de barias reflexiones “se acordo, qe. segun el Reglamento jurado y mandado obserbar por “el Pueblo mismo en uso de su soberania, devia ser electo por el “Gov.no é igualmente estendidas p.r el las instrucciones correspon- “dientes...” (18).

(16) Archivo de la H. Legislatura de Mendoza, años 1822 - 1823, cop.

(17) Archivo Histórico de Mendoza, Carp. 263.

(18) Archivo de la H. Legislatura de Mendoza, años 1822 - 1823, cop.

En cuanto a la representación ejercida por Delgado, en Córdoba, se le comunicaba el 2 de marzo que no debía insistir ante los diputados provinciales dado que éstos no podían tratar con él y que pronto se enviaría un comisionado a Buenos Aires. Comprobada la inutilidad del Congreso hasta allí reunido, dada la certeza de su fracaso, se dio por finalizada su diputación el 1 de abril.

VI

El nombramiento de representante en Buenos Aires recayó en Godoy Cruz, cuyo notorio prestigio hace innecesario todo abundamiento. Las Instrucciones, que le fueron entregadas el 16 de marzo, consignaban los tres puntos que siguen:

- “1º) Representar a dicho Gobierno [de Buenos Aires] la necesidad de formar un Congreso General de todos los pueblos de la Unión y propender a su verificativo;
- “2º) Solicitar al mismo una declaratoria prohibitiva de todo comercio que pueda hacerse de los frutos y producidos del Paraguay y demás Pueblos de la Unión por la Mar del Sur;
- “3º) Propender a la remoción de todo embarazo que pueda ofrecerse al tráfico en el tránsito desde aquella hasta esta plaza” (19).

Los dos primeros son particularmente importantes máxime cuando, para la fecha en que se dataron las Instrucciones, conocía Molina el tratado del Cuadrilátero, lo que no le impidió insistir ante Buenos Aires en los temas que consideraba vitales para Cuyo y el país.

Además, habiéndole remitido Estanislao López, el 14 de febrero, copia del tratado de enero, le contestaba el 20 de marzo que

“al paso que ella [la nota de López] escita la mas expreciba gratitud “deste Pueblo p.r las favorables concecuencias qe. produce de contado “en su favor la estrecha amistad, y pasificacion de esa Provincia, anima “asimismo la esperanza de qs. asu exemplo las demas se apresuren á “restablecer la representación gral. bajo principios solidos capases de pro- “ducir la comun felicidad”.

(19) El 9 de marzo, Molina le asignaba trescientos pesos de viático y el pago de lo que se le adeudaba por su anterior diputación. Archivo Histórico de Mendoza, Carp. 196). Las “Instrucciones” a Godoy Cruz en: Silvestre Peña y Lillo, *El Gobernador don Pedro Molina, Mendoza, 1937.*

Le anunciaba también el envío de Godoy Cruz a Buenos Aires “de cuyas operaciones es de suponerse será instruido V. S. pr. aquel Gov. no, y qe. serán del agrado delas Provincias contratantes” (20).

En la misma fecha felicitaba a Mansilla, electo Gobernador de Entre Ríos “p. r su elevación al mando de esa Prov. a” y su consiguiente pacificación (21).

VII

Godoy Cruz llegó a Buenos Aires el 30 de marzo, pero no pudo entrevistarse de inmediato a Martín Rodríguez, por entonces en el fortín de Rojas. La noticia de su arribo fue adelantada por “El Argos” en su número del 23 de marzo: el redactor opinaba que su misión quizá fuera la de negociar “una alianza y amistad tal como la que se ha estipulado con los gobiernos de Santa Fe, Paraná y Corrientes” (22)... Esta opinión, clave, a nuestro juicio para entender lo ocurrido después merece ser meditada y volveremos sobre ella.

Nos eximimos de describir el ambiente porteño a la llegada del enviado mendocino, complicado por no pocas intrigas y el juego de las logias (23); pero es preciso consignar que si los ataques a Juan B. Bustos eran frecuentes desde las páginas de “El Argos”, el del 27 de marzo reviste, para nosotros, particular interés. En rigor de verdad, se trataba de una simple información:

“No hemos podido dar ascenso —decía— á una noticia que nos ha sido relacionada en estos días sobre una nueva embajada del Gobernador Bustos cerca de los gobiernos de Cuyo...”

Dicha noticia, según el periódico, expresaba que:

“A comienzos de marzo (?) llegó a Mendoza un oficial comisionado por el gobernador de Córdoba, sin otro destino que el fomentar la división entre aquel Pueblo y el de Buenos Aires, asegurando que estaban dispuestos á sostenerla varias provincias; pero el gobierno de Mendoza, en esta vez, como en las demás (sic), ha despreciado altamente la incitativa, lo mismo que lo ha verificado el de San Juan. Nada se sabe respecto del de San Luis” (24).

(20) Archivo Histórico de Mendoza, Cap. 23, Cop., leg. 45.

(21) *Ibidem*.

(22) Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática. “El argos de Buenos Aires”, reproducción facsimilar, Buenos Aires, 1937, t. XIV, p. 80.

(23) Cfr. Ricardo Ficorilli. San Martín y la política de los pueblos, Buenos Aires, 1957, Edit. Gure.

(24) “El Argos...”, cit., N° 20, p. 84.

La publicación de esta extraña noticia pocos días antes del arribo de Godoy Cruz —quien, precisamente, partiera de Mendoza a mediados de marzo— daría que hablar a los suspicaces, que abundaban, al dejar entrever una oscura trama en Cuyo, tejida secretamente por Bustos. Este acusaría el golpe en carta a Molina del 30 de abril; pero el Gobernador mendocino, sin perder la calma, le contestaba el 17 de mayo:

“Ha recibido este Gov. no la Nota de V. S. de 30 de abril p. pdo., y al contemplar qe. la queja qe. embuelbe resulta justificada pr. el art.º inserto en el Argos de Bs. As. n.º, no puede menos qe. admirar la falicidad dela noticia, sin extrañar pr. eso qe. se haya publicado. Ella aumenta el número de otras muchas qe. apesar deser desmentidas de un modo publico y auténtico sehan estampado, ya pr. ligeresa, ya p. r miras particulares qe. muchas veces no es facil alcanzar — Este es un achaque gral. en todas partes es donde es libre el uso de la prensa, y donde los periodistas venden al costo las noticias qe. les dan gratuitamente. Por ello es qe. sin otros comprobantes, no deve darse asenso álas qe. se insertan en tales papeles, ni deven reputarse pr. un acerto del Gov. no bajo el cual imprimen, p. r careser de requisito oficial, unico qe. puede autorisarlás”.

Y agregaba este sabio consejo:

“Es por estas razones qe. sin embargo de ser falsa y falsísima la especie qe. ocasiona la justa queja de V. S. y qe. no es mas qe. una imposura la mas temeraria, esta persuadido este Gov. no no dever sincerarse ni sincerar a V. S. dirigiendose al de Bs. As. qe. no es el ofensor, y evitar asi contestaciones qe. no pueden producir otra cosa qe. zelos y desconfianzas, en circunstancias cabalm. te qe. necesitamos a un del disimulo y tolerancia, afin de alcanzar el bien inestimable de la Unión” (25).

Pero, si un consejo, la respuesta de Molina era al propio tiempo la definición de una sabia política, la más atendible teniendo en cuenta el fin superior a que aspiraba, de lograr la tranquilidad que permitiese la pronta organización del país. Bustos, sin embargo, ante los reiterados ataques de “El Argos” elevaría su queja al gobierno de Buenos Aires con el resultado previsto por Molina.

De la entrevista de Godoy Cruz con Rivadavia, comunicada por aquél a su gobierno el 15 de abril, se deduce la posterior actitud de Buenos Aires. Decía el diputado:

“...penetrado al mismo tiempo el Ministro de la delicadeza en que lo constituye [el proyecto en cuestión] la política actual de esta provincia,

(25) Archivo Histórico de Mendoza, cap. 23 (cop.) Leg. 46.

"me significó que era preciso meditarlo con detención y disponerlo de manera que combinándose los intereses de ambos pueblos en un modo decoroso alejen los riesgos que el delicado orden present podría acarrear..."

El asunto sería tratado en una conferencia secreta "con los tres Secretarios del Estado, donde presidiese la franqueza, buena fe y reserva para discutir "estos negocios". Realizada la entrevista, Godoy Cruz informaba a su gobierno el 1 de mayo:

"La conferencia que en mi nota anterior tuve el honor de anunciar a V. S. ha tenido ya efecto. En ella me significaron los Sres Ministros, como lo había hecho el de Gobierno, la mejor disposición de ese Pueblo y del proyecto en gestión, pero al mismo tiempo analizaron las dificultades que la actual marcha de Buenos Aires oponían (sic) e imposibilitaban su efecto. Así es que dando por concluido este negocio, propuse la alianza de esa con esta provincia bajo las bases en que está ajustada la que existe con las de Santa Fe y Entre Ríos, y las modificaciones que sin desfigurar su forma principal, se creyesen convenientes. Esta proposición fue recibida con el placer e interés que inspira un negocio de recíproca utilidad; y tan lejos de oponer el más ligero inconveniente, me dejaron entrever los más vivos deseos por su realización..."

Y continuaba:

"Aprovechando tan buena disposición (sic), propuse las materias contenidas en mis instrucciones públicas, y analizada la del artículo 1, se convino en que el paso actual de ese gobierno ofrecía una feliz oportunidad para perfeccionar el tratado concluido con las mencionadas provincias de Entre Ríos y Santa Fe, fijándose con este motivo, en clase de adición, el tiempo dentro del cual haya de reunirse el Congreso y establecer un gobierno central. Sobre la materia del segundo de mis expresadas instrucciones, se me expresó que en la actualidad se hallaba totalmente obstruido todo comercio con el Paraguay, como era notorio, y sin la menor esperanza de ser restablecido mientras presida en aquella provincia el genio extravagante que hoy la rige; que, además, la prohibición de la exportación marítima de aquellas producciones, o bien sea la recarga de derechos, podría hacerse valer como una hostilidad a aquella provincia y servir de pretexto para que su Dictador alucine aún más sus sencillos habitantes; últimamente se opinó que, sin estos inconvenientes, y con mayores ventajas, podía ese gobierno recabar del de Chile la expresada recarga de derechos, en las introducciones marítimas, combinando también por este medio el beneficio e incremento de sus poblaciones en el Valle de Aconcagua (?). Me protestaron, no obstante, que a pesar de estas dificultades el Gobierno de Buenos Aires haría en favor de esa provincia todo cuanto estuviera en la esfera de "lo posible"; y concluía:

"En cuanto a lo que contiene el 3 y último artículo, aseguraron los señores Ministros que el Gobierno estaba tomando actualmente vigorosas providencias para contener a los indios salvajes y asegurar los caminos "en lo sucesivo".

El documento requiere ser examinado por partes. En primer término, resulta evidente que, al margen de las Instrucciones públicas, Godoy Cruz propuso una solución inmediata no admitida por Buenos Aires: sin duda, la reunión de un Congreso en Córdoba, lo que coincidiría con las aspiraciones de Pedro Molina a que hemos aludido. Fue luego de tratar el tema no abarcado en la letra de sus Instrucciones cuando se pasó a la consideración de estas, según surge de los párrafos subrayados. Podría objetarse que la sugerencia a favor de un inmediato Congreso estaba contemplada en el apartado 1º de las Instrucciones; pero no creemos que tal objeción resista un análisis riguroso. No era lo mismo proponer las bases para el futuro Congreso que la reunión de uno a la brevedad, sobre todo cuando Molina conocía el texto del Cuadrilátero. Tampoco creemos que las conversaciones iniciales se refirieran a la reimplantación de la Constitución de 1819 —ya tratada por nosotros— porque la proposición había caído en el vacío. En síntesis, es probable que Godoy Cruz propusiera la inmediata reunión de un Congreso en Córdoba como un medio para concluir con la desorganización; y si ello no figuraba en las Instrucciones públicas, el hecho se explica por las prudentes observaciones del Cabildo dirigidas a Molina en su oportunidad y que comentáramos páginas antes.

En cuanto a las Instrucciones públicas, es evidente que la dialéctica de Rivadavia llevó a Godoy Cruz, como de la mano, a plantear la incorporación de Mendoza al Cuadrilátero lo que cuadraba mejor que bien en los planes porteños. El subrayado adquiere, en tal sentido, plena significación. Y si "El Argos", en su citado número del 23 de marzo, anunciara que tal vez ese fuera el objeto de la llegada del representante mendocino, podía Rivadavia expresar ante la Legislatura de Buenos Aires, luego de referirse al Cuadrilátero, que

"... la provincia de Mendoza, cuya comportamiento honorable le había adquirido grandes títulos a la estimación de la de Buenos Aires, mantenía un representante con quien era factible se negociase la incorporación de aquella Provincia a los tratados concluidos entre las cuatro mencionadas..." (26).

(26) "El Argos...", cit., del 4 de marzo de 1822, Nº 31, p. 127. La correspondencia de G. Cruz con Molina ha sido publicada por S. Peña y Lillo, R. Videla, A. Pagés Larraya.

Veremos luego qué se pensaba en Mendoza acerca de la insinuación porteña relativa a su incorporación al tratado del 25 de enero... Antes examinaremos siquiera brevemente, la respuesta de Buenos Aires a los puntos siguientes de las Instrucciones de Godoy Cruz.

Es indiscutible que la propuesta sobre el segundo punto llegaba en el peor momento dadas las tirantes relaciones con el Dr. Francia. El acercamiento con el Dictador paraguayo fue intentado por el Ministro De Luca quien, el 4 de julio de 1821, le invitó a fomentar el intercambio comercial, asegurándole el cumplimiento de cualquier tratado que se suscribiese. Dos días después, De Luca escribía a Estanislao López para que, por su parte, se dirigiese al Dr. Francia con el mismo objeto (27), sin que nada se obtuviera. Por el contrario, a poco de llegar Godoy Cruz a Buenos Aires, "El Argos" anunciaba, en su número del 6 de abril, que el Dictador había "efectuado una reunión considerable de gente" con la que se aprestaba a llevar "una carga sobre la provincia de Corrientes". El periódico agregaba que el Dictador "cada día que pasa aumenta su mezquindad de ideas" y que "lejos de decidirse por la franquicia de los puertos, y por permitir una libre entrada y salida a los especuladores, toda su marcha parece conducirlo a una posición chinesca" (28), concepto éste digno de tenerse en cuenta como que involucra una clara definición de la política económica en que se empeñaba el gobierno de Martín Rodríguez. Sorprendente resultaba que, si la situación planteada con Francia justificaba, para el Ministerio de Rodríguez, la negativa a la proposición mendocina cuya aceptación habría servido para que aquél alucinase "aún más a sus sencillos habitantes", no hiciese nada el gobierno para disminuir siquiera la violenta crítica de "El Argos", periódico que, como lo sabía todo el mundo, respondía a su influencia. Pues con esa negativa, pretextada con el loable objeto de no irritar al paraguayo, se sacrificaba no ya una provincia sino toda una región; mejor aún, todo el interior. Por supuesto que el verdadero motivo de la negativa era otro como que en el cálculo político de Rivadavia entraba el hacer sentir a las provincias el peso de su conducción económica para que, dóciles un día, declinasen toda pretensión autónoma y siguiesen el rumbo que él y su grupo les trazaren (29). De aquí el

(27) Documentos para la Historia Argentina, cit., pp. 103 - 107.

(28) "El Argos...", cit., Nº 23 p. 95.

(29) Cfr. Vicente F. López, Historia de la República Argentina, Buenos Aires, 1926, Ed. La Facultad, t. IX, cap. III, p. 82. Tomás de Friarte expresa, por lo demás, que "el sistema de Rivadavia fue al principio de aislamiento: él quería que las provincias conociesen prácticamente que desligadas de Buenos Aires su existencia era precaria, porque no podían bastarse a sí mismas..." (Memorias. Rivadavia, Monroe y la guerra Argentino - Brasileña), prólogo de E. De Gandía, Buenos Aires, 1945, S.I.A., p. 86.

que fracasara no solamente la de Godoy Cruz sino toda otra misión, inclusive la de Entre Ríos, verificada a mediados de 1822 por Pedro José Agrelo y luego por el propio Gobernador (30), y cualquier tentativa provinciana para obtener protección económica (31). Por lo demás, no es menos curiosa la sugerencia hecha a Godoy Cruz de que se intentase la solución del problema "con mayores ventajas" recabando del Gobierno de Chile "la expresada recarga de derechos en las introducciones marítimas que llevó a Peña y Lillo a expresar, en tono amargo, más no sin razón, que "Mendoza era, para aquellos hombres, un país extranjero, que debía pedir protección y socorro para su comercio a Chile, de quien debía esperar aliento para su vida, para sus industrias y comercio" (32). Sabido es que Chile mantuvo con Cuyo relaciones comerciales intensas lo que se explica, dice Juan Alvarez, por razones geográficas; pero la observación de Peña y Lillo encierra una verdad evidente. Tentados estamos de señalar lo irónico del consejo en momentos en que un abismo cada vez mayor separaba a los gobiernos de Martín Rodríguez y O'Higgins como se vería, a poco andar, con el resultado de la misión Alzaga y la expulsión, en setiembre, de Zañartu. La notoria amistad que, como con Bustos, unía al mandatario chileno con Pedro Molina pudo contribuir, en cierta medida, a fundar la sugerencia porteña, afirmación esta que no asume el carácter de rotunda (33).

No menos imprecisa fue la contestación de los Ministros de M. Rodríguez con respecto del problema de los malones, que no se resolvería con las providencias insuficientes de ese Gobernador y sobre el cual insistirá Molina en enero de 1823 (34).

Como quiera que la misión no arrojase resultado alguno dada la posición del gobierno porteño frente a los problemas planteados y el rechazo, en Mendoza, de su contrapropuesta relativa a la incorporación al Cuadrilátero, que examinaremos de inmediato, Godoy Cruz solicitó a Molina, el 3 de julio,

(30) "A mediados de 1822, Mansilla envía a su ministro el doctor Pedro José Agrelo, "para obtener una ayuda efectiva de aquel Gobierno. Pero como ésta no resulta todo lo amplia "como se deseaba, va él mismo en persona, a requerir lo que su amigo Juan Florencio Perou "designaba con ironía, pero no sin exactitud, como una limosna". En: Beatriz Bosch, Gobierno del Coronel Lucio Mansilla, Paraná, Ros. Argentina, 1942, p. 24.

(31) Cfr. la respuesta que M. Rodríguez y B. Rivadavia envían al Gobernador de San Juan, por su nota del 4 de octubre de 1821, el 16 de noviembre de ese año. En: Documentos para la Historia Argentina, cit., p. 133.

(32) S. Peña y Lillo, op. cit., p. 47.

(33) Lo cierto es que en Buenos Aires no se perdonaba a quien mantuviese buenas relaciones con Bustos, sin que se salvasen San Martín, ni el mismo O'Higgins. Como ejemplo, cfr. "El Argos...", cit., Nº 25, p. 104.

(34) Cfr. Mario G. Saraví, La lucha contra el indio y un antecedente poco divulgado, en: "El Tiempo de Cuyo", Mendoza, 23 de noviembre de 1958, supl. dominical.

autorización para regresar, la que no se le concedió, por lo que debió permanecer en Buenos Aires hasta noviembre (35).

VIII

El 31 de mayo remitía Molina a la Junta la nota de Godoy Cruz del 1 de ese mes, a que hemos hecho referencia. La gravedad del asunto motivó que la Sala no se expidiese pues el acta de ese día consigna que:

"En la ciudad de Mendoza en treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos beintidos reunidos los Sres. de la H. Junta en Sección extraordinaria se abrió un oficio del Sr. Gov. or Intend. te (sic) de esta en que ponía en conocimiento de la H. Junta una comunicación del Diputado extraordinario cerca del Gov. no de Bs. As. Brigadier Dn. Tomas Godoy Cruz en que daba parte del resultado de algunos artículos de los de sus Instrucciones, igualmente anunciaba el buen aspecto que había observado en las entrevistas que le había dispensado aquel Gov. no y sus Ministros con respecto a la incorporación de esta Ciudad en la Liga cuadrilátera y pedía instrucciones para proceder en la materia: En consecuencia discutido el punto se acordó que para resolver con mejores conocimientos se pidiese a este Gov. no las instrucciones de que hace referencia el Diputado como también un tanto de la alianza que forma la federación de las Prov. s de Bs. As., Santafe y Parana..." (36).

Esto es, la Junta requería un mejor conocimiento de lo informado por Godoy Cruz y del tratado mismo del Cuadrilátero; y el 4 de junio resolvió el nombramiento de una (...) comisión compuesta de algunos locales que trabajasen un proyecto de instrucciones sobre las bases que esta ciudad entrase en la liga cuadrilátera de Bs. As., y al efecto se nombraron a los Sres. Dn. Clemente Godoy, Dn. Manuel Molina, Dn. Joaquín de Sosa y "Lima y Dn. Ignacio Vombal". La comisión informó en contra del proyecto "y, en consecuencia, dispuso la Junta, el 21 de junio, suspender la incorporación de Mendoza al tratado en cuestión (37).

Por supuesto que la resolución de la Junta mendocina no puede sorprendernos. Como vimos, el tratado en danza respondía a la política rivadaviana,

(35) En realidad, Godoy Cruz pensaba regresar antes, como se infiere de la nota en que Zárate, a mediados de junio, anunciaba a su Gobierno el viaje que realizaría. En ella aseguraba que Godoy Cruz lo acompañaría "porque el actual orden de cosas en Buenos Aires, siendo tan sólo solamente a los intereses de la provincia, hace inútil la representación que ejerce por la de Cuyo". Cfr. Archivo Nacional: "Archivo de don Bernardo O'Higgins", Santiago de Chile, 1951, t. VI, p. 41.

(36) Archivo de la H. Legislatura, cit., Años 1822 - 1823, cop.

(37) Ibidem.

era el triunfo de Buenos Aires con la postergación del Congreso fuera de que su cláusula relativa al comercio no convenía precisamente a Cuyo. Pero a la negativa sumó la reiteración, a Godoy Cruz, del espíritu y letra de las primitivas instrucciones, las que debía observar como regla mientras durase su gestión en Buenos Aires y, lo que es aún más importante, iniciábase la tramitación de un tratado entre las provincias de Cuyo, asunto sobre el que informaba el Secretario de Gobierno a la Junta el 6 de agosto. Consta en el acta que ese día, reunidos los miembros en la Sala fue introducido:

"... el Secreto de Gov. no enviado a instruir a la H. Junta como habían acordado los tres Governad. s de Cuyo tener una entrevista en el punto de San. Miguel de las Lagunas con el objeto de convenir y tratar sobre los medios que deven tocarse para cooperar a la organización de las Prov. s y empeñarse en el centro de unidad a que generalmente se aspira como único recurso a fijar el término de la causa general que se halla abandonada por este desquiciamiento de la Nación; y en el caso de no conseguirse este sagrado empeño (sic), que providencias ó sobre que bases la Prov. a se organizará, o afianzará su seguridad y relaciones; concluyendo su mensaje, se insinuó a nombre del Gov. no el deseo de que lo acompañase a la entrevista un representante con instrucciones bastantes de la H. Junta sobre los puntos que creyese oportuno; y se retiró: En consecuencia se ocupó la Sala en discutir esta ocurrencia y se acordó que se nombrase un vocal efecto ya indicado, y otro para que presente el proyecto de instrucciones: se procedió al nombramiento y resultaron electos dn. Francisco Delgado para lo 1º y dn. Manuel Calle para lo 2do..." (38).

Obsérvese que el propósito del gobierno era, fundamentalmente, el de reunir el Congreso que, al organizar la Nación, terminase con el desquiciamiento general de las provincias; en segundo término lo relativo a la Provincia de Cuyo y las bases sobre las cuales —fracasado el intento de reunir el Congreso— afianzaría sus relaciones y seguridad. Al día siguiente, Calle informaba al cuerpo de "sus opiniones sobre el particular" y después de "serias discusiones quedó pendiente para otra Sala" (39).

El 13 de ese mes la Junta enumeraba sus "Instrucciones":

"... se acordó que el Representante dn. Franco Delgado Diputado por la H. Junta a la entrevista de Sn. Miguel de las Lagunas se dirija por las ins-

(38) Asambleas Constituyentes, cit., t. VI, p. 157. El acta lleva las firmas de J. Sosa y Lima, F. Delgado, J. Villanueva, Justo Correas, J. S. Moyano, A. Moyano y J. Cabero, Secretario. Molina procuraba desde abril la celebración del tratado como se desprende de la nota del 17 de ese mes del Gobernador de San Luis al de San Juan. En: Archivo Histórico de San Juan, Libro 79, fol. 361.

(39) Asambleas Constituyentes, cit., t. VI, p. 157.

"trucciones siguientes: 1 Instar pa. qe. los tres Pueblos de Cuyo uniformen.te empenen toda su influencia con cada uno de los Pueblos de la "Union afin de concentrar la Nación en un Congreso Gl. sea qual fuere "el punto p.r primera ves de reunion, qe. pa. lo sucesivo el determinara "el lugar permanente de su residencia 2 Que al efecto se dirijan pr. "separado a cada uno de los Pueblos pr. medio de Circulares exigiendo "qe. todos reclamen de Bs. As., qe. acepte y concurra a la mayor brevedad a la creacion del Congreso Gl. como unico recurso para organizar "la Nacion, y dar impulso a la Causa de América, cuya marcha se halla "paralisada pr. este desquiciamiento gl. de las Prov.s - 3 Qe. pr. haora "el numero de Diputados con qe. cada Pueblo deva concurrir sea el "el qe. tuvieron en el Congreso Gl. ultimam.te disuelto, hasta qe. el "qe. se inaugure determine lo qe. crea mas oportuno. 4 Ratificar entre "los tres Pueblos de Cuyo esa amistad reciproca y buena armonia a qe. "los llama su locacion e identidad de intereses de qe. tantas veces se "han dado testimonios inequívocos protestando una alianza mutua ofensiva y defensiva. 5 Combenir en no resolver negocio alguno qe. toque "en los intereses de la Prov.a o de la Nacion; o de un Pueblo con relacion a otro entre los de Cuyo sin qe. precedan mutuas consultas pa. "obrar de acuerdo, y resolver segun la pluralidad de opin.s si hai divergencias; lo qe. se practicará ya pr. medio de extraordinarios ó diputacion reunida en los tres Pueblos segun la naturaleza de los Negocios qe. "ocurran. 6 Cuando pr. desgracia no se conciga la concentracion Gl. de "las Prov.s se acordara en este caso immediatam.te la forma qe. mas combenga dar a la da Cuyo segun las circunstancias o aptitud en qe. se "halle. 7 Entrara en tratados sobre cualquiera otros objetos importantes "a la Prov.a ó a la Causa en general qe. propongan los Gov.s concurrentes; los qe. siendo de gravedad como el comprometer las armas, el honor, intereses y forma constitucional del Pueblo ó la Provincia, no se "firmarán sin la sancion de la H. Junta á quien se dará cuenta. . ." (40).

Los autores que se han referido al tema no han menospreciado, por cierto, la importancia del pacto de San Miguel de las Lagunas. Por el contrario, Juan Alvarez, Ricardo Levene, Emilio Ravignani, la han señalado; para el último autor su significación surge del hecho de que, con él, se aspiraba a la creación de un Congreso en San Luis para erigir el cuerpo nacional. Pero si el pacto reviste interés, las "Instrucciones" que acabamos de transcribir no lo tienen en menor grado. Porque no sólo ellas se impusieron, en definitiva, en el texto que vio la luz el 22 de agosto, sino que, en toda la línea, implican una postura de decidida oposición a la política porteña. Ello resulta aún más evidente si se comparan con el articulado del Cuadrilátero. Así, mientras que por el punto segundo de las Instrucciones, Mendoza aspi-

(40) *Ibidem*, pp. 157 - 158.

raba a que las provincias se dirigiesen por separado a Buenos Aires para concurrir, "a la brevedad a un Congreso", el tratado de enero, en su artículo trece, dejaba precisamente en manos de Buenos Aires su convocatoria. Si en el Cuadrilátero se pretendía que el Congreso se postergase hasta "la oportunidad que presente el orden de los sucesos americanos en su perfecta tranquilidad..." el mismo punto de las Instrucciones, en oposición, consideraba que el Congreso era "el único recurso" para "dar impulso a la Causa de América", descuidada por la desorganización del país. Oposición fundamental, por cierto, que el propio pacto cuyoano ahondaría, como veremos de inmediato. Es oportuno destacar que en las Instrucciones del 13 de agosto se retomaba el propósito manifestado anteriormente a Salvador Ma. del Carril de alcanzar una "alianza mutua ofensiva y defensiva" en tanto que, como entonces, la Junta mostrábase un tanto reticente acerca de la formación de la Provincia de Cuyo.

X

El 22 de agosto era firmado el tratado cuyo texto insertamos:

"En el parage de Sn Miguel de las Lagunas a veinte y dos dias del mes "de Agosto de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los Gobernadores "y Diputados representantes de la Prov.a de Cuyo San Juan, Sn. Luys "y Mendoza a efecto de tratar sobre el importantísimo obgeto de formar "una autoridad comun representativa de todos los Pueblos de la Union, "qe. dicte la Constitución qe. deve regirlos, han acordado celebrar el pac. "to qe. consta de los articulos siguientes: 1º Considerandose de suma "necesidad al bien gral. de los Pueblos denominados antes de la Unión, "su concentracion en un Congreso qe. dicte y uniforme el sistema de "Gov.no Gral. qe. ha de regirlos se dirigirá esta acta circular invitatoria "á los demás Pueblos á fin de qe. se presten á concurrir con sus Diputados qe. deven formarlos 2º La ciudad de San Luys es el lugar designado pr. ahora pa. la primera reunion de los Diputados siempre qe. "los Pueblos invitados no juzguen otro más preferible; y para lo sucesivo elegiran aquellos el de su permanencia". 3º El primero de Diciembre se hallaran ya reunidos en el punto indicado - 4º Que por ahora "el numero de Diputados con qe. cada Pueblo deve concurrir sea el "qe. tubieron en el ultimo Congreso qe. hubo de instalarse en Cordova, "hta. qe. el qe. se inaugure determine lo qe. juzgue mas oportuno. "5º Quando el obgeto del primer articulo no tenga efecto quedan comprometidos los Pueblos contratantes á celebrar con la brevedad posible "una convencion qe. establezca las bases por qe. ha de regirse en adelante la Provincia de Cuyo. 6º Se firmaran pr. las partes tres exem-

"plares de este pacto, y dentro de quince días contados desde la fha. será ratificado pr. las autoridades representativas de los Pueblos" (41).

Tal la letra del pacto; pero el "Manifiesto" que la Convención provincial de los Pueblos de Cuyo dio el mismo día de la firma de aquél, ilustra sobradamente acerca de las diferencias señaladas en el apartado anterior entre la política cuyana y la porteña en relación con el problema de la organización nacional. Pues si el fin promovido con la firma del pacto era salvaguardar el orden, aclaraba que:

"la reunion de un Congreso Gral. que diese al Paiz una nueva forma de Gobierno, y restableciese su organización, pareció desde luego sumamente morosa. Las agitaciones que aun subsisten en algunas Provincias, la falta de un centro que active el nombramiento de Representantes, la incertidumbre de el punto, en el cual havan de reunirse, y ultimamente el movimiento del Enemigo sobre la Ciudad de Salta que llama priviligiadamente la atencion de todas las Provincias, son circunstancias que exigen un periodo considerable de tiempo á cuyas contingencias no es posible abandonar la suerte de los Pueblos..."

Y proseguía, de modo categórico:

"aun dado el caso de que allanadas todas estas dificultades, fuese asequible en el nombramiento ese Congreso, la voluntad general bastantemente expresada por formulas federales, no da lugar á que dudemos de una declaracion solemne en favor de ese sistema; asi es que los Pueblos de Cuyo, al constituirse particularmente solo anticipan una obra imperiosamente demarcada por la necesidad..."

Pero tampoco aquí terminaban las diferencias; y el "Manifiesto" agregaba:

"El Residuo que una administracion tan economica produxere en los fondos publicos, se empleara ventajosamente en la defensa comun de los Enemigos de América. Para tan sagrado objeto estos mismos Pueblos, que la libertaron otra vez con el sacrificio de toda su fortuna, no reservaran el pequeño resto de que subsisten para repetir las glorias de 1817 y 1818. Al saber que el enemigo carga sobre la Ciudad de Salta prepara 600 Infantes y 400 Caballos. Dineros, cabalgaduras y otros auxilios, cuantiosos por una marcha tan dilatada se disponen con la mayor eficacia y entusiasmo para el socorro de aquella Provincia inmortal, que por espacio de 10 años ha sido el antemural constante de todas las demás" (42).

Párrafo, el anterior, que enuncia un propósito heroico y un sentido de solidaridad americana pero que era la antitesis del programa porteño en cuanto

a la guerra con los españoles del Perú, como lo revela su rechazo del pedido sanmartiniano de ayuda hecho por intermedio de Gutiérrez de la Fuente; rechazo que, por otra parte, se tramitó al propio tiempo que la Legislatura de Buenos Aires aprobaba el proyecto de Martín Rodríguez y Rivadavia relativo a la iniciación de gestiones de paz con España, tema al que ya nos hemos referido (43). Sin duda, la situación en Salta robustecía la necesidad de ayudar a la pronta terminación de la guerra. Por supuesto que no se conocía en Cuyo la actitud porteña al respecto, definida precisamente en agosto.

Quedaba planteada así la discrepancia más absoluta entre Buenos Aires y Mendoza frente a los problemas fundamentales de aquel momento. Por ello es que Molina, pese a que no desconocía cuanta razón asistía a Godoy Cruz al solicitar el cese de su cometido, por nota del 30 de julio, negóse a admitirlo. Así lo expresó con claridad meridiana en su respuesta del 24 de agosto:

"pr. el contenido de su nota de 30, de Julio p.pdo., queda instruydo este Gov.no de la imposibilidad que presenta pr. haora la marcha de ese al restablecimiento del Com.o terrestre instalacion de un Congreso; pero persuadido intimamente que este es el unico medio de ocurrir á los innumerables males que experimentan los Pueblos, y creyendo de su deber hacer pr. ella los esfuerzos posibles, ha celebrado con las autoridades de los de la Prov.a el pacto que encierra la adjunta copia. No se ha cumplido aún el plaso estipulado á su ratificacion y pr. eso no se oficia haora sobre el caso a ese Gobierno por se hara indudablemente en la oportunidad. De consiguiente con referencia á la solisitud de exonerarse del cargo de su diputacion se hace presiso suspender por haora la resoluc.n y esperar la que tome ese Gov.no a la incitatoria de los pueblos" (44).

San Luis y Mendoza ratificaron el pacto el 27 y 31 de agosto, respectivamente; pero San Juan no cumplió con ese requisito.

XI

Este es un punto sobre el que conviene detenerse. La documentación compulsada en el Archivo Histórico de San Juan, escasa al respecto, sólo nos permite afirmar que el Gobernador remitió a la Junta, el 2 de setiembre, copia del tratado suscripto y que ésta le respondió, el 7, que

(43) Cfr. Mario G. Saraví: La misión Gutiérrez de la Fuente. San Martín, Buenos Aires y las provincias. En: Facultad de Filosofía y Letras (U.N.C.), Revista de Historia Americana y Argentina, dirig. por el Dr. Edberto O. Acevedo, N° 1 - 2, Mendoza, 1958, pp. 363 - 378.

(44) Archivo Histórico de Mendoza, carp. 23, cop., leg. 43.

(41) Ibidem, p. 158.

(42) "La Convención Provincial de los Pueblos de Cuyo a las Provincias de Sud - América" (Ibidem, pp. 158 - 159).

"... en su seccion del 6 del corriente ha estimado conveniente no ratificar el tratado celebrado en San Miguel que V.S. se sirvió acompañarle en "nota oficial del 2 del que rige..."

sin que sepamos en qué se fundó dicha Junta para adoptar esa actitud, que malogró el esfuerzo mendocino concretado en el pacto del 22 de agosto (45). Sin embargo, si no la documentación oficial, los datos procedentes de otras fuentes arrojan alguna claridad. Así, "El Argos" publicaba el 13 de noviembre una información de particular interés debida, según aclaraba el redactor, a dieciocho vecinos de San Juan. Cabe destacar que el 24 de octubre había redactado Molina un "Manifiesto" acerca de la situación del país en el que aludía a la política porteña con términos duros, "Manifiesto" que fue publicado días después junto con el texto del tratado de agosto... La citada información de "El Argos" decía, entre otras cosas:

"Es pues nuestro asunto rechazar el concepto equivocado que se tiene de este país en la suposición de que él aspira á la formación de ese Congreso, á que se prestaron las autoridades en la entrevista de San Miguel con las de Mendoza y San Luis. Cualquiera que quiera acercarse á hechos muy poco retirados tendrá que vacilar sobre éste, si observa que San Juan fue el primero despues de Buenos Aires, en hacer retirar su diputado en Córdoba..."

La influencia porteña parecía decisiva en San Juan, pues agregaba:

"Buenos Aires nos convenció con sus escritos de esta verdad, mientras empezaba á mostrarnos en sí mismo el verdadero objeto de nuestras miras. Una administración íntegra y sabia apareció conjurando la borrasca. Sus trabajos, que abrazan lo útil, lo religioso (sic), lo económico, y lo bello de todos los ramos del país, han asegurado libertad al pueblo y confianza al magistrado".

Como podía subsistir una fuerte duda, toda vez que los representantes de San Juan firmaron el pacto, los escondidos corresponsales se apresuraban a aclarar lo ocurrido en San Miguel:

"Este convencimiento (necesidad de postergar el Congreso) y el que ciertamente nos asistía, y no nos ha abandonado aun sobre los pensamientos de Mendoza y San Luis, determinaron á nuestras autoridades a entreverse en las Lagunas de San Miguel. Lo primero que nuestro Gobierno y diputado propusieron fue la unión y organización de la provincia de consumo con la de San Luis. El Gobierno de Mendoza contestó que nada mas se quería que Congreso, y contextó con firmeza. Hacemos toda justicia a este gobierno en creer que no se desvió esta vez de los buenos sentimientos que le acordamos, mientras esperamos hacerle ver con el tiempo el error en que cayó entonces, y

(45) Archivo Histórico de San Juan, libro 80, fol. 286.

"cuyas causas nosotros hemos descubierto sin adivinarlas. Con todo: nuestra comición, deseosa de dar una prueba á aquel Gobierno de sus intenciones cordiales de amistad, y cierta por otra parte de que no había de tener efecto, firmó el tratado que ha corrido ante el público con tanto sentimiento nuestro, y de la parte principal de los otros pueblos de la provincia. Nuestra H. Junta anuló por unanimidad de votos el tratado dicho, con lo cual dió una prueba bien luminosa de sus sentimientos..."

Por supuesto que la culpa de todo la tenían los "federales":

"... algunos hombres pertenecientes á un partido bien conocido (en Buenos Aires) por sus aspiraciones á destruir la presente administración, influyen no poco en estos pueblos en la formación de ese Congreso..."

Los firmantes sanjuaninos mostrábase optimistas, aunque un tanto misteriosos:

"Mendoza ha mostrado sus pensamientos, y aun no los da con toda la perspicuidad (sic) que pudiera; accidentes que no durarán mucho tiempo (?) tienen como embotado el grito público, y aprisionado á un Gobierno justo; pero el pueblo no retrogradará de su marcha" (46).

La información interesa por más de un motivo. En primer lugar, deja en claro que el proyecto mendocino de reunir un Congreso a la brevedad fracasó entonces debido a la actitud sanjuanina, asumida bajo la influencia del grupo dirigente de Buenos Aires; influencia que, por lo demás, era lo suficientemente poderosa como para que la Legislatura sanjuanina rechazara el tratado por unanimidad. Como detalle sugestivo, debe señalarse que el Gobernador Urdininea elevó a la Junta recién el 2 de setiembre el tratado celebrado diez días antes... y que el representante sanjuanino en San Miguel fue nada menos que Salvador María del Carril, por entonces ministro en su provincia (47).

Por otra parte, la energía con que Mendoza, a través de su representación en San Miguel, insistió para que dicho Congreso se verificase, concuerda plenamente con las Instrucciones dadas a Delgado el 13 de agosto. Aunque en ellas se establecía que, de no conseguirse el "sagrado empeño" de arribar a la reunión de un Congreso General, se considerarían las bases

(46) "El Argos...", cit., Nº 86, p. 351.

(47) Los periódicos de Buenos Aires llegaban en su totalidad a San Juan, como lo revela la siguiente nota de Urdininea al Administrador de Aduana de esa provincia: "Sirvase V. satis-
"facer a los fondos su cargo la cantidad de diez y ocho p.s. siete r. s al Sr. D. Salvador del
"Carril encargado por D.J. e Matias Zaballa de recibirlos protos tantos que han importado
"las colecciones de Papeles públicos que han mandado á ese Gov.no pr. el último correo como
"comisionado pa. comprarlos y suscribir: pr. él á todos los principales periodicos que se den á
"luz en la ciudad de Buenos Ayres". En: Archivo Histórico de San Juan, libro 83, fol. 88.

en que se organizaría la Provincia esto no era asunto que verdaderamente interesase en Mendoza. La política de Buenos Aires insistía en que se reconstruyesen las antiguas Intendencias y se organizaran debidamente como un expediente dilatorio: no es posible admitir que, en verdad, aspirase a que ello ocurriera. El rechazo de la proposición de San Juan en 1821 relativa a la organización de la Provincia de Cuyo define la actitud de Mendoza al respecto. Con todo, la Junta mendocina ratificó el tratado del 22 de agosto por las cláusulas que se referían al Congreso General no obstante que el Art. 5º aludía a la "convención que establezca las bases por que ha de regirse "en adelante la Provincia de cuyo", la que se concretaría a la brevedad de no cumplirse lo concerniente al Congreso en trámite. El lenguaje del "Manifiesto", en la parte que alude a la organización particular de Cuyo, no era el que más agradaba a Molina. De lo dicho se desprende, por otra parte, la explicación de la actitud de la historiografía de origen unitario frente al fracaso del tratado. En efecto, desde Damián Hudson hasta nuestros días, se ha sostenido que el fracaso mencionado se debió a la negativa de Mendoza, bajo la influencia de los "pelucones" o federales, a reorganizar la provincia de Cuyo de acuerdo con la sugerencia de San Juan y San Luis (48) sin aludir en absoluto al elevado objetivo perseguido por el Gobernador Pedro Molina y la Junta de su provincia. Para esa historiografía, lo único verdaderamente importante consistía en la convención a la que se refiriera Del Carril en su tramitación de 1821, replanteada en ocasión de las conversaciones del 22 de agosto en San Miguel.

XII

A pesar de todo, Molina no abandonó su propósito de llevar el país a su organización por medio de un Congreso, de cuya necesidad estaba convencido como lo expresara en su citada nota a Godoy Cruz del 24 de agosto. El "Manifiesto" del 24 de octubre —mencionado en el apartado anterior— contenía amargas reflexiones acerca de la situación general y de la política de Buenos Aires como que creía exactamente en lo contrario: remediar los males mediante el Congreso y no reunirlos cuando los pueblos hubiesen sanado de ellos... En suma, entendía como causa lo que los porteños interpretaban como efecto. El 2 de noviembre invitaba, por una circular, a los Gobiernos

(48) Cfr. Damián Hudson: *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo, Mendoza, 1931*, cap. IV, pp. 172 - 173. Es de tener en cuenta que Hudson era sanjuanino y que su crónica se constituyó, en buena parte, en base a tradiciones (R. D. Carbia: *Historia crítica de la historiografía argentina*, Buenos Aires, 1940, Ed. Coni, Seg. parte, cap. I, páginas 172 - 173).

de "la Antigua Unión a la formac.n de un Congr.so Gral" y especialmente a los del litoral por intermedio de su diputado en Buenos Aires. La respuesta de J. B. Bustos, fechada a 16 de noviembre, reviste particular interés porque en ella el Gobernador cordobés resume sus propios esfuerzos en favor de la causa que ahora defendía Molina. Decía en ella:

"Si el Gobno. de Mendoza se halla en el día persuadido que los males presentes que agovian al País en general, y los innumerables que debben sobrevenirle, emanan necesariamente de no tener una autoridad central representativa como se expresa en su nota del 2. del corr.te, el de Cordova tiene la satisfaccion de haber sido el primero en empeñar "las mas activas diligencias reiteradas con todas las provincias desde el año 1820 para la instalacion de esa misma autoridad central en precaucion del presentimiento de aquellas: los oficios invitatorios al efecto fechados en 3. de Feb.o, 31 de Marzo, 15. y 17. de Mayo; 26 y 31. de Julio, 3. de Octubre y 29. de Noviembre de 1820, con los de 31. de Agosto, 27. de Septiembre, y 6. de Noviembre de 1821, al paso que garantizan esta verdad, obligan á reconocer á la imparcialidad desprecupada, que las miras dela Provincia de Córdoba jamas tubieron por Norte otros intereses que él del beneficio general de las Provincias; y asi es que ocupada constantemente dela importancia de éste, no perdonó diligencia para remover las trabas que al aproximarse la apertura del Congreso en 821 se opusieron por la Provincia de Buenos Ayres contra la instalacion de aquel, cooperando algunas otras á esta misma idea, con lo que se vino a frustrar el general beneficio apetecido, á pesar delas indicadas miras sencivilizadas por Cord.a, y por las mas delas Provincias"; y finalizaba:

"El mérito de estos sucesos, su publica é indeleble constancia, unidos a la concideracion que demandan las diligencias que actualmente se estan practicando para la formación del Censo de esta Prov.a que se halla sancionado pr. el Reglamento Provisorio de ella para proceder á la eleccion de Representantes para el Congreso Congreso dela misma Provincia, ponen a este Gov.no en actual impotencia de deferir á lo que contiene el art. 3º de la Gazeta acompañada, reservando su resolucion para la reunion de aquella Corporacion" (49).

El 27 de noviembre remitía Mansilla su respuesta, datada en Concepción del Uruguay:

"El Gobierno de Entre-Rios ha recibido, por el conducto del Sr. Diputado del Gob.no de Mendoza cerca del de Buenos Ayres, nota acompañada de un impreso, en que discurrendo el de Mendoza sobre el aflictivo estado de los Pueblos y Provincias de la Antigua Unión presenta como unica causa de tantos males la acefalia, en que ha caido la Nacion. Indica el Gobierno de Mendoza el deseo, que le asiste de que los par-

(49) Archivo Histórico de Mendoza, carp. 646, Nº 230.

"ciales del territorio de la Union antigua, descubran sus sentimientos a este respecto, y promete en conclusión adoptar aquella opinión, porque la pluralidad se declare".

A renglón seguido explicaba:

"El Gobierno de Entre-Ríos deve principiari por la protexta mas firme de la satisfacción que recibe al encontrar los sentimientos al unisono de los que le animan, siempre recordara con placer la invitación que dirige alas demas Provincias con el recomendable obgeto de cortar de una vez los horribles males que las agobian. *La sola proposicion honrrará eternamente al Gobierno de Mendoza;* pero este Gobierno tiene sentimiento en decirle, que es hasta aqui hasta donde puede llegar; pues los tratados del Congreso quadrilátero le impiden por ahora tomar una resolución qualquiera en la materia mientras no sea de acuerdo con las otras tres dela Liga a quienes da parte dela comunicacion recibida. "Le es desagradable al Gob.no de Entrerrios no acompañar una copia de los tratados del Congreso quadrilátero para satisfaccion del Gobierno de Mendoza; mas el accidente de resivir y contextar sus comunicaciones en visita de la Provincia no le permite este placer. Sin embargo: añade como una prueba dela sinceridad de los sentimientos, que ha desplegado, que solo la atencion asidua, que ha sido necesario emplear en la organización aun no concluida de esta Protvincia abandonada desgraciadam.te por tanto tiempo a la anarquia mas completa, ha podido retraerle de promover la materia respecto desus coligadas" (50).

La contestación del Gobernador de Corrientes, Blanco, del 6 de diciembre, no ofrece menos interés:

"Nada es más propio dela dignidad de los Pueblos, ni presenta un interés mas inmediato en la situacion politica que ofrecen, como el proyecto de que V.E. me instruye por concentrar el poder bajo la influencia de un G°v.no Gral. que uniforme la opinion en la marcha que deben tomar los intereses primarios de la reboolucion en la importante crisis que presentan; pero el error de la politica y los abusos, insendieron la guerra civil y en las alternativas de sucesos prósperos v adversos. los Pueblos, obrando pr. si, adoptaron finalmente las medidas, que, si bien consultaban el interés particular de cada qual, sepresentaban purificadas por la impresion del momento queregulaba la opinion, cada Pueblo armado, y ninguno preponderante todos vinieron a ser victimas en la continua reaccion interior de sus fuerzas. Esta Provincia como las demas ofrece los vestigios que dejó aquella época turbulenta, y que tanto degrada la dignidad de nuestros primeros pasos; pero afortunadamente no seperdió el espíritu Nacional, que empieza á renacer entre

(50) Muy ocupado debió estar el Gobernador de Entre Ríos para no poder remitir a Molina copia del Cuadrilátero desde enero a noviembre de 1822... La verdad es que Entre Ríos, con la firma de ese tratado, quedaba bajo la tutela de Buenos Aires (Cfr. Beatriz Bosch, op. cit., p. 23). Otro tanto puede decirse de Corrientes.

"el lodo, y las escorias. La Cap.l de Buenos Ayres, la de Cordova y Santafe unieron sus fuerzas y lograron destruir un tirano que haviendose hecho árbitro de los recursos de este Continente, puso en riesgo el orden, la tranquilidad y existencia politica de los Pueblos Occidentales del Rio de la Plata y Paraná: ellos se vieron en un momento libres y en estado de perpetuar la paz que si por entonces no consultaba el interés gral. de la revolución produjo el beneficio de una tranquilidad interior, obgeto único a que devian aspirar". / "Con esto solo, nada habrian hecho, y la ventajosa posicion que les dio la victoria devio conducirlos á pensar y consolidar un plan que separase los peligros que podrian renacer contra la suerte futura de los Pueblos". / "La experiencia entonces unida á la ilustracion abrio el paso á un Congreso en que la Cap.l de Buenos Ayres, la de Santafe, Entre Ríos y esta de mimando, prestaron y concertaron la amistad y garantia reciproca que en aquellos momentos eran los unicos obgetos que debian promover; debiendo indicar á V.E. que uno de los Artículos quedó pactado que la Cap.l de Buenos Ayres havia de llevar la voz en la combocatoria que entonces se consideró necesaria á los fines, y sobre los propios obgetos que V.E. me indica". / "El cumplimiento de este art.o es de religiosa observancia. La Prov.a demi mando no puede traicionarla sin peligro; y V.E. sehará cargo que un exemplar semejante empezaria a destruir la confianza y buena fé que no es conveniente alterar como un principio del que deve esperarse esa general asociacion, que tanto justifica el laudable empeño de V.E. El estado de los Pueblos la demanda; parece también que la opinion gral. reclama esta medida que debe colocar el interés gral. sobre sus verdaderos exes; pero al mismo tiempo V.E. deve conocer que no es licito ni conveniente que las Provincias pr. si solas quebranten los pactos con que se pusieron al abrigo de la guerra civil y de la anarquia, y una vez que V.E. se ha propuesto dar impulso á esta grande obra, nada perderá si toca primero el conducto á que esta Provincia se sujetó" (51).

A pesar de lo definitivo de estas respuestas, Molina alimentaba esperanzas de arribar al Congreso que procuraba con tanto ardor. A Mansilla le decía, el 7 de enero, en contestación a la mencionada nota del 27 de noviembre que, persuadido

"del inconveniente que asiste para resolver de plano á los pactos del Congreso cuadrilátero" esperaba

"que exitando á las provincias que la forman se restablezcan de un modo firme á la concentracion del Pais" (52).

A Bustos le respondía, en la misma fecha, que

(51) Archivo Histórico de Mendoza, carp. 654. Cfr. S. Peña y Lillo, op. cit.

(52) Ibidem, carp. 23 (cop.), leg. 56.

"No sin dolor recorre este Gov.no la lista dilatada de notas oficiales "en qe. el Exmo. Gov.no de la Prov.a de Cordova á invitado a los de "mas de la Antigua Union á la celebrac.n del Congreso Gral. qe. hoy "promueve el de Mendoza, y al contemplar qe. aun pueden subsistir "algunos [de] los obstáculos, qe. inutilisaron entonses tan saludable me- "dida teme qe. siendo igual la suya tenga los mismos resultados. Con "todo le anima la esperanza qe. penetrando la H. J. R. de la Prov.a "de Cordova de la necesidad que induce es notorio interes de todos en "la formación de un centro comun sea uno de sus primeros pasos en "su instalación el convenir á la invitación circular del Gov.no de Men- "doza de 2, de Nov.bre p.pdo" (53).

Por supuesto que el asunto quedaria en nada. Buenos Aires se negaría de plano. La nota de M. Rodríguez a Molina, del 25 de noviembre, es instructiva para conocer el punto de vista porteño sobre la materia:

"Ha recibido el Exmo. Gob.no de Buens. Av.s la comunicacion que el "Exmo. Gob.or de Mendoza le ha hecho el honor de dirigir con la data "del 2 del presente mes de Nov.e, incluyendo un ejemplar del N. 7 del "Registro Ministerial, en que dho. Sor. Gob.or publica la acta cele- "brada en union con los Gob.nos de San.Juan y San.Luys y la expo- "sicion de los fundamentos que le dictaron la opinion por el estableci- "miento del Congreso General de las Prov.s". "El Gob.no de Buens.Ay.s "se ha impuesto con satisfacción de los nobles sentimientos que el "Exmo. Gob.no de Mendoza despliega en favor de los intereses generales "del Pais; pero una vez qe. el mismo Gob.no se muestra deseoso de "escuchar una manifestacion franca con respecto á los del de esta Prov.a "cree que le será permitido aconsejar que el medio mas á proposito pa. qe. "dichos sentimientos se realisen en la forma tan sólida, como ambos "Gob.nos deben solicitar y decaer, *sería el qe. se empezase por organi- "zar un Gob.no General en los tres Pueblos que integran la Prov.a de "Cuyo.* Cree el Gob.no de Buens. Av.s mui de veras que este sería el "camino mas seguro para arriivar á la union de los pueblos por medio de "un Congreso general: tanto porque pa. la reunion de este no se pre- "sentaria desde luego la gran dificultad de tener que emplearse en "conciliar primero los intereses particulares de Prov.a; como porqué un "ejemplo semejante por parte de la Prov.a de Cuyo, que tiene sin dispu- "ta derecho á ser imitada en su conducta, serviría pa. estimular a tran- "zar también previamente las diferencias que mantienen separados unos "pueblos de otros en unas mismas provincias, estableciendo por conse- "cuencia Gob.nos Generales". /"Cree pues el Gob.no de Buens. Av.s que "tal escala de pueblos á provincias y de provincias á estado, es la mas "natural pa. llegar á la ultima que el Ex.mo de Mendoza propone al "presente, y que de facto no puede desconocerse que es menester subir "á ella, bien que por caminos seguros y legales" (54).

(53) Ibidem.

(54) Documentos para la Historia Argentina, cit., pp. 151 - 182.

El 7 de enero respondíale Pedro Molina:

"El Gobierno de Mendoza tiene el honor de acusar recibo al Exmo. de "Buenos Aires, de su nota apreciable de 25 de noviembre próximo pa- "sado, contestacion a la circular del 2 del mismo, en que el de Men- "doza invita a todos los pueblos o sus Gobiernos, a la pronta celebra- "cion de un Congreso General. Así mismo ha escuchado con detenido "examen la opinion que descubre el Exmo. Gobierno de Buenos Aires "sobre el particular, y habiendo ofrecido a adherir a lo que indique "la pluralidad, suspende para entonces su contestacion directa al medio "propuesto de que se organice primero un Gobierno General de los "tres Pueblos de la Provincia de Cuyo para llegar al término deseado "de la Unión por medio de un Congreso General de todas las Pro- "vincias. El Exmo. Gobierno de Buenos Aires debe estar persuadido de "que el de Mendoza no se detiene en los medios á fin de alcanzarlo, "y que si lo ha solicitado con esa previa organizacion de las provincias, "es porque así lo juzga más oportuno, atenta la situación política enque "se hallan los pueblos que forman la de Cuyo, porque contempla (en "ciertos respectos en igual caso las de Córdoba, Tucumán y Salta), y "porque teme con sobrados fundamentos que gustando por más tiempo "los Próceres de cada uno de estos Pueblos de las ventajas personales "que les proporciona la desunion, insistan en fomentarla y no salgamos "jamás del estado ridículo y vergonzoso en que ella nos ha puesto. "¡Ojalá que el tiempo falsifique tan funesto propósito!" (55).

Esta carta de Pedro Molina, por su expresión final, bien puede cerrar nuestro trabajo. Su intento de organizar el país, que queda visto, fue el último efectuado desde el interior antes del Congreso de 1824; que a Molina no le guiaron cálculos mezquinos es cosa que se demuestra por el hecho de que apoyó a Cossio y Zavaleta ante Bustos, para sortear los escollos que éste pudiera oponer a la concreción de esa asamblea. Además, llegado nuevamente al poder, escribiría a Juan Manuel de Rosas el 25 de mayo de 1835 una extensa comunicación en la que, luego de expresar al Dictador su deseo de que restableciese el orden en la capital, decíale lo conveniente que "resultaría el que logremos ver constituida la Rep.ca", carta que Rosas rechazó con violencia (56).

Creemos de justicia agregar el nombre de Pedro Molina a la lista de aquellos que, sin segundas intenciones, postularon la reunión de un Congreso como objetivo superior de bien general, llevados por el convencimiento de que era el medio de eliminar de raíz el desorden y la anarquía.

MARIO GUILLERMO SARAVI

(55) D. Hudson, op. cit., p. 174.

(56) Ricardo Levene: "Rosas y la Suma del Poder Público en las Provincias". En: Revista de Historia Americana y Argentina (U.N.C.), cit., p. 202.